



CTCP-10-01026-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
MARIA AGUIRRE
Mary_8085@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-018634

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	15 de agosto de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-704 CONSULTA
Tema	INHABILIDADES – CONTADOR PÚBLICO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...Un contador público que haya ejercido como revisor fiscal de la Sociedad, podrá aceptar la designación como contador público de la misma, una vez transcurra un (1) año desde el momento en que haya culminado su labor como revisor fiscal"

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

1. ¿El artículo 48 de la Ley 43 de 1990 está vigente, según el nuevo marco normativo internacional en Colombia?
2. ¿Queda inhabilitado una persona que fue revisor fiscal mediante una firma de contadores a trabajar como contador en la misma empresa que firmó como revisor fiscal hace 3 meses, ya que ahora cuenta con otro revisor fiscal?
(...)"

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

EL FUTURO ES DE
TODOS



ES-2018002048



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la primera pregunta planteada por la consultante, en nuestra opinión, con la expedición de los nuevos marcos técnicos normativos, compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, no se hacen modificaciones o derogación a los contenidos de la ley 43 de 1990, razón por la cual el artículo 48 de la misma, continúa vigente.

En cuanto a la segunda pregunta, en nuestra opinión, este Consejo se ha pronunciado acerca de inhabilidades a contadores públicos, en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-162	INHABILIDADES PARA EJERCER COMO CONTADOR PÚBLICO	12/06/2014
2014-229	IMPEDIMENTOS O INHABILIDADES PARA EJERCER COMO CONTADOR	09/06/2014
2014-233	IMPEDIMENTOS E INHABILIDADES PARA EJERCER COMO CONTADOR EN ENTIDADES DE PROPIEDAD HORIZONTAL	09/06/2014
2014-252	INHABILIDADES DEL CONTADOR	09/06/2014
2014-280	INHABILIDADES DEL CONTADOR	12/06/2014
2014-448	INHABILIDADES DEL CONTADOR	04/09/2014
2014-477	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	24/09/2014
2014-551	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	17/10/2014
2014-679	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	27/11/2014
2014-685	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	03/12/2014
2015-046	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	13/03/2015
2015-060	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	24/03/2015
2015-452	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	01/07/2015
2015-586	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	23/07/2015
2015-725	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	14/09/2015
2015-868	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	25/11/2015
2015-948	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	11/11/2015
2016-050	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	24/02/2016
2016-155	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	30/03/2016
2016-346	CONCEPTOS INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	18/05/2016
2016-370	INHABILIDADES PARA UN CONTADOR	18/05/2016
2016-480	INHABILIDADES-CONTADOR PÚBLICO	28/06/2016
2016-656	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	13/09/2016

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v14



No.	CONCEPTO	FECHA
2016-876	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	30/11/2016
2017-184	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	20/04/2017
2017-488	INHABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	08/08/2017
2017-511	INHABILIDADES - CONTADOR -REVISOR FISCAL	17/06/2017
2017-578	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	18/08/2017
2017-621	INHABILIDADES - CONTADORES PÚBLICOS	18/08/2017
2017-631	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	06/09/2017
2017-723	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO - REVISOR FISCAL	26/10/2017
2017-745	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	27/09/2017
2017-855	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	15/11/2017
2017-960	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	30/11/2017
2017-1054	INHABILIDADES - CONTADORES	26/12/2017
2018-009	INHABILIDADES CONTADOR PÚBLICO	08/02/2018
2018-022	INHABILIDADES CONTADOR PÚBLICO	08/02/2018
2018-122	INHABILIDADES - CONTADORES - REVISORES FISCALES	09/03/2018
2018-239	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	10/04/2018
2018-313	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO	18/04/2018
2018-457	INHABILIDADES - CONTADOR PÚBLICO -REVISOR FISCAL	07/06/2018

Para efectos de consulta, puede acceder a las mismas a través del siguiente enlace:
http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id= (fecha última revisión del enlace: 31-07-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-018634



2-2018-018764

Señora

MARIA AGUIRRE

Señora

Mary_8085@hotmail.com

MARIA AGUIRRE

Mary_8085@hotmail.com

BOGOTA

CUNDINAMARCA

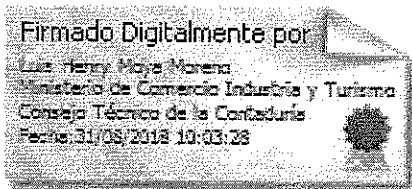
Asunto: traslado de solicitud de consulta de maria aguirre 2018-704

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;



LUIS HENRY MOYA MORENO_COM

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

NIT. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Cooperador (57) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

EL FUTURO ES DE
TODOS



10-10102202

GD-FM-009 v14



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Anexo: 2018-704.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador {571} 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

EL FUTURO ES DE

TODOS



00-401000044

GD-FM-009 y14